



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 597/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 136/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL - ENERO 2023", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicitando el pago de Servicios Adicionales a la Policía de Entre Ríos, correspondiente al mes de enero del año 2023 y el día 1º de febrero del año 2023, por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 189.618,80) según contrato adjunto a fs. 2/8 y listado de personal afectado obrante a fs. 9.

Que en fecha 1º de enero del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicios Adicionales de Custodia y Vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial con carácter continuo durante el mes de enero del año 2023 y el día 1º de febrero del corriente año en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad.

Que al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) HORAS ORDINARIAS y SESENTA Y SEIS (66) HORAS ESPECIALES, haciendo un total PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 189.618,80).

Que a fs. 12 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 13 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso Nº 2.281 por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 189.618,80), emitido en fecha 8 de febrero del año 2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 597/2023

SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 189.618,80), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de enero y el día 1º de febrero del año 2023 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal